
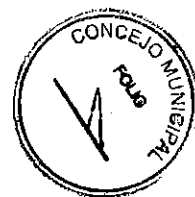


DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	---



29 MAR 2022

ORDENANZA N.º -CM-22

. - 4 7 4 - 2 2

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ADHIERE LEY PROVINCIAL 5527, REGIMEN JURIDICO ESPECIAL PARA ESCRITURACIÓN GRATUITA DE VIVIENDAS.

ANTECEDENTES

Ley Nacional 19.929: Crea Fondo Nacional de la Vivienda

Ley Nacional 24.464: Crea Sistema Federal de la Vivienda

Constitución Provincial

Ley Provincial 2921: Adhiere a Ley Nacional 24.464


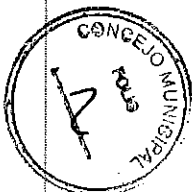
Ley Provincial 5527: Crea Régimen Jurídico Especial para Escrituración Gratuita de Viviendas

FUNDAMENTOS

En Octubre del año 2021, la Legislatura de la Provincia de Río Negro sancionó la Ley 5527 de creación de un Régimen Jurídico Especial para la escrituración gratuita de viviendas construidas o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).

La iniciativa del Gobierno Provincial se inscribe en el marco de las políticas de vivienda y se propone un reordenamiento y recuperación en viviendas colectivas de propiedad horizontal cuya complejidad excede las dificultades que se generaron para escriturar las mismas a nombre de sus adjudicatarios.

Sin embargo, el Gobierno asumió la responsabilidad de asegurar la titularización dominial de las viviendas a sus adjudicatarios cuyas dificultades económicas limitaban el ejercicio del pleno derecho de propiedad.

DCLE	ORDENANZA	  <p data-bbox="933 548 1300 593">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	--

De ahí que, a través del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), el Gobierno provincial articuló este régimen para afrontar los costos de escrituración de los inmuebles adjudicados y garantizar la registración de la titularidad definitiva a los beneficiarios.

Con ello, no sólo se busca dar certeza jurídica y reducir las condiciones de precariedad y vulnerabilidad de los beneficiarios sino que se confirma el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones que devienen de la condición de propietario de un inmueble.


Al momento de la sanción de la Ley 5527 se contabilizaron aproximadamente 44.000 viviendas construidas por el FONAVI en toda la trayectoria de las viviendas de IPPV en la Provincia, de las cuales hay 12.000 viviendas que fueron construidas bajo la modalidad de propiedad horizontal. Del total de los PH, un tercio fueron escriturados, otro tercio canceló la deuda pero no escrituraron y el tercio restante continúa con los planes de cancelación.

En nuestra ciudad se estima que son más de 2000 construcciones con las características de viviendas de propiedad horizontal del FONAVI antes mencionadas, que involucran Barrios como Amancay, Ayelen, Antu-Hue, Peumayen, Ada María Elflein, General Levalle, Martín Guemes y Sara Furman entre otros. La adhesión a la Ley Provincial sería un aporte fundamental a la regularización dominial de una importante cantidad de vecinos que, por diversas razones, aún no han logrado escriturar los inmuebles a su nombre.

En tal sentido, “la regularización dominial es fundamental, ya que busca cumplir con una política pública que haga realidad y formalice el derecho constitucional de la propiedad. Tiene como objetivo brindar seguridad jurídica a las familias, colaborar con la integridad social y fomentar espacios de inclusión”, aseguró la actual Interventora del IPPV, Inés Pérez Raventos.

La nueva legislación también incluye la mensura definitiva de los inmuebles según el plano original para que en caso de corresponder cada propietario pueda regularizar las modificaciones o ampliaciones que hubiera realizado sobre sus departamentos.

Es por ello, que resulta necesario adherir a la ley provincial 5527, y articular localmente con el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), para su implementación en nuestra ciudad.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
------	-----------	---



AUTOR: Concejales Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Torres, Gerardo Ávila y Norma Taboada (JSRN).

Firmado digitalmente por
TABOADA Norma Beatriz
Fecha: 2022.03.28
14:19:05 -03'00'

Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ Y PUENTE Carlos María
Fecha: 2022.03.28
13:39:55 -03'00'

Firmado digitalmente por: AVILA Gerardo Soledad H. CONCEJO MUNICIPAL - MUNICIPIO BARILOCHE SAN CARLOS DE BARILOCHE (JSRN) Fecha y hora: 20/03/2022 13:03:25 H. Email: gerardoavila.jsrn@gmail.com

 
Presidenta Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Firmado digitalmente por
ALMONACID Natalia Soledad
Fecha: 2022.03.22
19:30:30 -03'00'

TORRES Claudia Beatriz
Firmado digitalmente por
TORRES Claudia Beatriz
Fecha: 2022.03.29
11:00:18 -03'00'

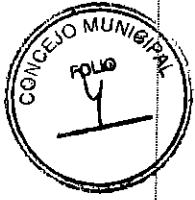
COLABORADORA:


El proyecto original N.º , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se adhiere a la ley provincial 5527, Régimen Jurídico Especial para la escrituración gratuita de viviendas construidas o financiadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).
- Art. 2º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones de coordinación y cooperación con el IPPV y el Gobierno de la Provincia de Río Negro para dar cumplimiento a la Ley 5527.



DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-----------	---

Art. 3º) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios que propendan a la implementación de la ley 5527.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.